



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, el Memorando N° 000397-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000033-2023-UGCA-SGAT-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; y el Informe N° 000018-2023-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y sus modificatorias se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por segunda vez mediante Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000009-2023-PEB/MC se dispuso en su artículo primero aprobar las Bases del "Concurso Nacional de Arte Tradicional y Artesanía Bicentenario", la cual fue modificada por Resolución Directoral N° 000014-2023-PEB/MC en el extremo del numeral 10, referido al plazo de designación de los miembros del jurado; asimismo, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 000009-2023-PEB/MC dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del "Concurso Nacional de Arte Tradicional y Artesanía Bicentenario";

Que, mediante el Memorando N° 000397-2023-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000033-2023-UGCA-SGAT-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en su rol de supervisor del "Concurso Nacional de Arte Tradicional y Artesanía Bicentenario", propone la conformación del jurado que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de sus bases, cuenta con cinco (05) miembros titulares y está conformado por tres (03) especialistas vinculados a la investigación y/o difusión del arte tradicional y/o artesanía y dos (02) especialistas vinculados a la producción y/o promoción de arte tradicional y/o artesanía, así como por dos (02) miembros suplentes;

Que, en el Informe N° 000033-2023-UGCA-SGAT-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que las personas propuestas para conformar el jurado del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

“Concurso Nacional de Arte Tradicional y Artesanía Bicentenario”, cumplen con lo estipulado en sus bases; precisando además que, para su selección se ha realizado un proceso de evaluación considerando la trayectoria, legitimidad, reconocimiento, pertenencia y vínculo a regiones del país y suscriben la declaración jurada de tener conocimiento de los términos de las bases del concurso; por lo que se recomienda su designación mediante resolución de dirección ejecutiva para proseguir con el cronograma establecido;

Que, con Informe N° 000018-2023-UAJ-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable sobre la propuesta de conformación del jurado para el “Concurso Nacional de Arte Tradicional y Artesanía Bicentenario”, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del jurado del “Concurso Nacional de Arte Tradicional y Artesanía Bicentenario”, conforme se detalla a continuación:

Miembros titulares

Especialistas vinculados a la investigación y/o difusión de arte tradicional y artesanía

- María Elena del Solar Dibós
- Miguel Ángel Hernández Macedo
- Javier Iván Leturia Aranda

Especialistas vinculados a la producción y/o promoción de arte tradicional y artesanía

- Tater Camilo Vera Vizcarra
- Judith Cruz Laserna

Miembros suplentes

- Cynthia Regina Astudillo Gil
- Anabel Luz De la Cruz Tinco

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ